



# UNAP

## Rectorado

### Resolución Rectoral n. ° 1409-2014-UNAP Iquitos, 15 de septiembre de 2014

#### VISTO:

El Oficio n.° 0652-2014-D-EPG-UNAP, presentado el 15 de septiembre de 2014, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre autorización y financiamiento de viaje;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Victoria Reátegui Quispe, directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Lima en comisión de servicio, del 16 al 19 de septiembre de 2014, para que realice los trámites de reconocimiento de los programas de Maestrías, Doctorados, Segunda Especialización de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) ante la Asamblea Nacional de Rectores (ANR);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Posgrado de la UNAP;

De conformidad con el artículo 83° del Decreto Supremo n° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n. ° 30114 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.° 30220;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 16 al 19 de septiembre de 2014, de doña **Victoria Reátegui Quispe**, directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar** a doña Victoria Reátegui Quispe, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y tres días de viáticos** por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar** que doña Victoria Reátegui Quispe, tiene diez días hábiles, a partir de la ejecución del presente dispositivo legal para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de las gestiones realizadas, en el Rectorado, con copia a la Escuela de Postgrado.

**ARTICULO CUARTO.- Autorizar** a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
**Rodil Tello Espinoza**  
RECTOR



  
**Alba Luz Vásquez Vásquez**  
SECRETARÍA GENERAL

Dist.:EPG,OGA,OGP,OGRH,Abast.,Cont.,Tes,Upp,Int., Arch.(2),  
mpc